

SANTIAGO, 26 MAYO 1992

DEL : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL
AL : JEFE DIVISION JURIDICO-LEGISLATIVA
SR. PEDRO CORREA O.

- 1.- Por expresas instrucciones del Presidente de la República, remito a Ud. oficio N° 284 de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual esa Corporación acuerda dirigir Oficio al Poder Ejecutivo, para que si lo tiene a bien, solicite al Ministro del Trabajo y Previsión Social, la suspensión de las tasaciones y ventas de todos los bienes de propiedad de los pensionados y montepiadas empleados particulares y que se encuentran ubicados desde Arica hasta Punta Arenas.
- 2.- Hago presente a Ud. que el Oficio mencionado en el párrafo anterior ha sido recibido en la Presidencia de la República con fecha 25 de mayo de 1992, por lo que, según establece la Constitución Política del Estado en el artículo 48 número 1, el Gobierno debe dar respuesta dentro del plazo fatal de 30 días.
- 3.- Por lo anterior solicito a la División a su cargo, tenga a bien, evacuar lo requerido por la Cámara de Diputados antes del día 25 de junio de 1992. Igualmente, ruego a Ud. me informe acerca de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

Cecilia Huneeus Cox

CECILIA HUNEEUS COX
Jefe de Redacción

Correspondencia y Archivo Presidencial

CHC/imr.

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe División Jurídico-Legislativa
- 2.- Archivo Presidencial (92/11435) ✓

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/11435				
A:	25 MAY 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
H.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

C.H.C.

Nº 284

VALPARAISO, 19 de mayo de 1992

La Cámara de Diputados, en su sesión 76a, celebrada en el día de hoy, ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

"CONSIDERANDO:

A S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

Que, en el curso de 1968, los empleados particulares del país lograron, a través de la acción y el esfuerzo de su directiva y de la comprensión del gobierno del Presidente Frei, la dictación de la ley Nº 16.735, cuyo artículo 101 creó un patrimonio de obras sociales con los excedentes del Fondo de Asignación Familiar que administraba esta caja de previsión. Es decir, los recursos que pertenecían a estos trabajadores, tanto activos como pasivos, y a cuyo beneficio estaban destinados -partiendo de la base de que este patrimonio fue producto del esfuerzo de estos trabajadores, que priorizaron la función de obras sociales sobre sus necesidades cotidianas- y en virtud de esta norma y de otras posteriores, serían la fuente de financiamiento de construcciones para objetos permanentes de bienestar social de los empleados, especialmente hogares para ancianos, hospital geriátrico, policlínicos, etcétera.

Que, se dispuso, además, mediante legislación complementaria, que este patrimonio fuera entregado en dominio a una corporación de derecho privado que debía formarse para los efectos de cumplir con la finalidad del patrimonio, la que se creó con el nombre de Confederación de Empleados Particulares de Chile.

Que, durante el gobierno pasado, en 1981, se declaró disuelta esta corporación, cancelándose su personalidad jurídica con el pretexto de alguna causal legal inexistente. A partir de esta decisión gubernativa, los bienes adquiridos con los fondos referidos quedaron bajo la administración de la ex Caja de Previsión de los Empleados Particulares, hoy Instituto de Normalización Previsional, al cual fueron transferidos en virtud del artículo 9º de la ley Nº 18.689, publicada en el Diario Oficial de 20 de enero de 1988, para ser vendidos en licitación pública o en subasta, y la distribución de los fondos resultantes de ello, entre

*CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE*

2

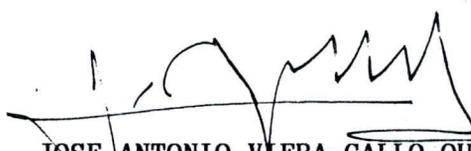
los pensionados por vejez o sobrevivencia de la ex Caja de Previsión de los Empleados Particulares, venta que podía hacerse en el plazo de cinco años, contados desde esta fecha.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

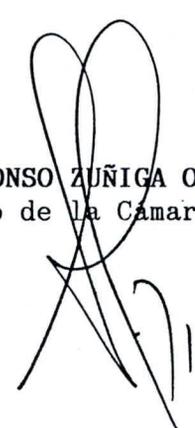
Dirigir oficio a V.E., para que, si lo estima procedente y en mérito a los antecedentes expuestos, solicite del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, la suspensión de las tasaciones y ventas de todos los bienes de propiedad de los pensionados y montepiadas empleados particulares y que se encuentran ubicados desde Arica hasta Punta Arenas".

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



ALFONSO ZUÑIGA OPAZO
Prosecretario de la Cámara de Diputados